

Acuerdo de 23 de enero, disponiendo que la Junta de Instrucción pública de Corinto, ejerza las funciones de Junta de vigilancia.

El Gobierno:

Considerando que por no haber en el puerto de Corinto Corporación Municipal, no existe Junta de vigilancia, ni ha podido organizarse la Inspección local de que trata el Reglamento de Instrucción primaria,

Acuerda:

1º La Junta de Instrucción pública y Fomento creada en el expresado puerto, por acuerdo gubernativo de 16 de setiembre de 1875, ejercerá las funciones de las Juntas de vigilancia, de que trata el preindicado Reglamento.

2º La Inspección local de Instrucción primaria del mismo puerto, se compondrá del Comandante, Presidente de la enunciada Junta, y de dos vecinos que ella nombre, de honradez é instrucción notorias.

3º El Comandante expresado, dará posesión á los vocales de la Inspección local, con las formalidades debidas.

Comuníquese—Managua, 23 de enero de 1878—
Chamorro — El Ministro de Instrucción Pública —
Duarte.
